

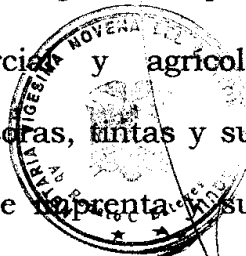
1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **CONSTITUCION DE LA COMPANIA**
3 **ESTRATEGICO CONSULTORES Y**
4 **SERVICIOS S.A. CONESTRATEG.-----**
5 **CAPITAL SUSCRITO: USD. 800,00-----**
6 **CAPITAL AUTORIZADO: USD.**
7 **1600,00.-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del
10 mes de mayo del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO**
11 **RENATO C. ESTEVES SAÑUDO** Notario Suplente
12 **VIGESIMO NOVENO** de este Cantón, comparecen por
13 una parte el señor **ALVARO JOSE NOBOA DEFILIPPI,**
14 de profesión Ejecutivo, de estado civil casado, de
15 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad
16 de Guayaquil; y, el señor **JOHN ALEXANDER**
17 **GUADALUPE GUADALUPE,** de estado civil casado, Ingeniero
18 Industrial, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
19 esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes mayores de
20 edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes
21 de conocer doy fe, por sus propios dichos. Bien instruidos
22 en el objeto y resultados de esta escritura a la que



1 EN TODOS LOS CAMPOS TALES COMO
2 JURIDICO, TRIBUTARIO, AMBIENTALES,
3 TECNOLOGICA, DE CONSTRUCCION.
4 PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
5 EN GENERAL. ASI MISMO PODRA VENDER
6 TODA CLASE DE DISPOSITIVOS DE
7 SEGURIDAD PARA CONTENEDORES (SELLOS Y
8 PRECINTOS) Y TRANSPORTES DE CARGA;
9 DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CÁMARAS
10 DE SEGURIDAD PARA RESIDENCIAS Y
11 EMPRESAS, ASI COMO TODA CLASE DE
12 DISPOSITIVOS DE RASTREO SATELITAL
13 POR GPS Y RADIOFRECUENCIA. PODRA
14 VENDER TODA CLASE DE PRODUCTOS
15 Y PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE
16 CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.
17 TAMBIEN PRESTARA SERVICIOS DE ASESORÍA
18 INTEGRAL A PERSONA NATURALES Y JURÍDICAS.-

1 Así como a la importación, exportación, comercialización y
2 distribución de repuestos automotrices en general. Así
3 mismo la compañía podrá dedicarse a la distribución,
4 compra, venta, elaboración, confección, reparación,
5 producción, industrialización, mantenimiento y
6 exportación de: vehículos automotores, cubiertas,
7 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
8 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes,
9 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
10 derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus
11 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
12 industriales eléctricos, acoples de mangueras y
13 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,
14 materiales de construcción, aparatos y suministros
15 eléctricos, electrodomésticos, todo tipo de metales, ya sea
16 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
17 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u
18 otras, productos reciclables, productos biodegradables y
19 ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para
20 usos domésticos, industrial, comercial y agrícola,
21 máquinas fotocopadoras, faxes, impresoras, tintas y sus
22 accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus



1 repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa,
2 tinta, instrumentos y partes, equipos de accesorios,
3 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y
4 ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos,
5 instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en
6 general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras,
7 carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria
8 nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias
9 primas que la componen, artículos de deporte, aparatos
10 eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados,
11 refrigeradoras, televisores, surtidores de agua;
12 aparatos de relojería, sus partes y accesorios,
13 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más
14 variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y
15 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía,
16 artículos de cordelería, artículos de bazar, , joyas y
17 artículos conexos en la rama de joyería, productos de
18 cuero, telas, productos no tradicionales, productos
19 químicos, materia activa o compuestos, para la rama
20 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en
21 todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
22 barnices y lacas, productos naturales, bebidas

7
1 alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de
2 confitería, toda clase de conservas y productos
3 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y
4 hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por
5 cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos,
6 insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
7 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en
8 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, podrá
9 instalar talleres de costura y comercializar al por mayor y
10 menor ropa confeccionada e inclusive dedicarse a la venta
11 por catalogo. **2)** Importación, distribución,
12 comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
13 equipos de amplificación, sonorización, de instrumentos
14 musicales, iluminación general y escénica, para
15 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño
16 de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos,
17 capacitación o cualesquier otra actividad relacionada
18 con el montaje y equipamiento de locales destinados
19 a actividades teatrales, musicales, culturales,
20 auditorios y afines; **3)** La compra venta de plantas
21 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; **4)**
22 Dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o



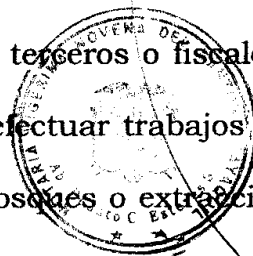
1 eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los
2 mismos; **5)** La Compañía se dedicará a la importación,
3 distribución, venta al por mayor y menor y al detal,
4 fabricación, producción, construcción, montaje,
5 ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda
6 clase de máquinas electrónicas y recreativas, así
7 como la de sus componentes, repuestos, piezas y
8 partes; **6)** Importación, distribución, venta al por
9 mayor o menor de toda clase de maquinaria
10 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
11 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
12 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos
13 de control de tránsito; **7)** Construcción y
14 reparación de buques, dragas, guinches y toda
15 clase de maquinarias navales, así como también
16 la construcción, reparación y armado de
17 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
18 implementos de la industria naviera y la de
19 astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
20 permuta, construcción, alistamiento, exportación,
21 importación, distribución, representación,
22 modernización de maquinarias y motores marinos,

1 de rodados, guinches, grúas, accesorios e
2 implementos de la industria naviera, lanchas y
3 barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
4 partes, instrumental y equipamiento náutico,
5 madera, aluminio, acero plástico, laminados varios
6 y otros materiales, compuestos o combinados
7 entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
8 componentes, ya se trate de embarcaciones de
9 trabajo para la industria pesquera o de transporte de
10 diversos tipos de materiales y /o productos del
11 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas
12 flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
13 Diseño, construcción, reparación, compra y venta
14 de todo tipo de embarcaciones y accesorios
15 para las mismas; **8)** La compañía también se podrá
16 dedicar a la actividad de la explotación, importación,
17 exportación y comercialización de joyas, semijoyas y
18 metales preciosos en todas sus formas. **9)** Prestación de
19 servicios portuarios y aduaneros; **10)** Compraventa,
20 corretaje, administración, permuta, arrendamiento,
21 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
22 inmuebles urbanos y rurales, explotación agrícola y



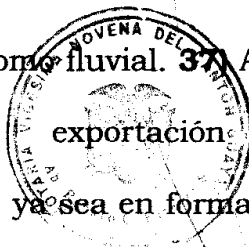
1 pecuaria, comercialización de sus propios productos como,
2 los de terceros; **11)** La representación de empresas o
3 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
4 nacionales, internacionales; **12)** Servicios de asesoría
5 integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros
6 en los campos de seguros, jurídico, económico,
7 inmobiliario, financiero, empresarial, logístico, para
8 proyectos y a brindar asesoramiento técnico
9 administrativo a toda clase de empresas; **13)**
10 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; **14)**
11 Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
12 públicas e investigación de mercadeo en el área
13 publicitaria; **15)** También podrá dedicarse al reciclaje
14 productos plásticos, periódicos entre otros, a importar,
15 exportar y comprar y vender el producto del reciclaje a
16 nivel nacional e internacional. **16)** A la actividad mercantil
17 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
18 agente y representante de personas naturales y/o
19 jurídicas; **17)** Se dedicará a la reparación, mantenimiento
20 y venta de repuestos de toda clase de artículos para el
21 hogar y de línea blanca, tales como refrigeradoras,
22 cocinas, entre otros. **18)** Se dedicara a la compra, venta,

1 distribución y comercialización de toda clase de útiles de
2 oficina, como resmas de hojas, bolígrafos, lápices,
3 resaltadores, grapadoras, entre otros; **19)** Se dedicará a la
4 creación y administración de centros vacacionales; **20)**
5 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro
6 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta
7 propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
8 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general
9 de publicaciones de carácter literario, científico,
10 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
11 cultural; **21)** La compañía se podrá dedicar también al
12 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
13 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de
14 obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas,
15 puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,
16 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la
17 construcción, también a la señalización de carreteras,
18 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional;
19 **22)** Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
20 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales,
21 instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
22 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción



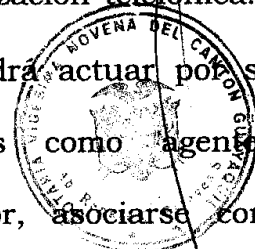
1 de productos forestales y recuperación de tierras áridas
2 para destinarlas a la forestación; **23)** Producción de larvas
3 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
4 pesquera en todas sus fases tales como: captura,
5 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas
6 en los mercados internos y externos. Adquirir en
7 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de
8 predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
9 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier
10 otra forma para la comercialización de productos del mar;
11 **24)** Podrá importar ganado y productos para la
12 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
13 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **25)**
14 Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de
15 toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); **26)** Realizar
16 procesos de ensamblado de maquinarias agrícolas; **27)**
17 Importación de productos al granel tales como azúcar,
18 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **28)** Fomentará
19 y desarrollará el turismo nacional e internacional,
20 mediante la instalación y administración de agencias de
21 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
22 bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,

1 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
2 recreación; **29)** Instalación, explotación y administración
3 de supermercados. **30)** Importación y explotación de toda
4 clase de radiodifusoras; **31)** Realizará capacitación,
5 seminarios y talleres; **32)** Revisión e intermediación de
6 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
7 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque
8 de pasajeros, operaciones de peso y
9 balance, hoja de carga, plan de vuelo
10 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación
11 de equipajes en bodega del avión; **33)** A la
12 comercialización de toda clase de productos de panadería,
13 tales como panes, tortas, y bocaditos en general. **34)**
14 Servicios de lavadora de toda clase de vehículos y
15 automotores; **35)** Servicio de lavado de toda clase de
16 ropa y enseres; **36)** Prestación de servicios
17 portuarios por delegación de la autoridad portuaria en
18 todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en
19 el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina
20 Mercante tanto en el área marítima, como fluvial. **37)** A la
21 comercialización, industrialización, exportación e
22 importación de todo tipo de minerales, ya sea en forma de



1 materia prima o en cualquiera de sus formas
2 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de
3 terceros; **38)** Diseño, construcción, mantenimiento,
4 estudio, montaje, comercialización, importación y
5 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de
6 sistemas de riego; **39)** Cuidado, protección y
7 adiestramiento personalizado de toda clase de animales
8 domésticos y no domesticados; **40)** SERVICIOS
9 PORTADORES.-Transmisión de señales entre puntos de
10 terminación de red definida.- servicios que utilizan redes
11 de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos
12 por redes de computación, de paquetes, por redes de
13 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la
14 red de telex; y, servicios que utilizan redes de
15 comunicación no conmutadas (alquiler de circuitos),
16 servicios de telecomunicaciones que permitan la
17 comunicación completa entre usuarios.- adicionalmente la
18 compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como
19 el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional,
20 video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,
21 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o
22 aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio

1 telegráfico; de telex y de teletextos.- la comercialización de
2 equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
3 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos
4 destinados a esta finalidad. **41)** Importación, venta,
5 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos
6 de telecomunicaciones, incluyendo los de medición ,y
7 para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro
8 de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
9 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y
10 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así
11 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
12 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
13 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión
14 de cables, material de conexión, herrajes, conectores,
15 cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
16 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
17 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes,
18 escaleras, cinturones, para la construcción,
19 mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica.-
20 Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí
21 misma o por cuenta de terceros como agente,
22 comisionista, representante y corredor, asociarse con



1 personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones
2 del país y del exterior; importar, exportar,
3 embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los
4 mencionados productos; también se dedicará a la
5 asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a
6 servicios de telefonía; **42)** Podrá ser proveedora de servicio
7 de telecomunicaciones, distribuidora de productos de
8 servicios masivos y telecomunicaciones; operador de
9 telefonía pública; distribuidora de productos para la
10 administración y manejo de tráfico telefónico; **43)** Brindar
11 servicios de televisión por cable. Para cumplir con su
12 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia,
13 acciones de compañías anónimas y participaciones de
14 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
15 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
16 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
17 por el cual se constituye esta sociedad es de **CIEN AÑOS**
18 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
19 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**
20 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
21 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
22 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**

1 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

2 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la

3 Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**

4 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito

5 es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

6 **UNIDOS DE AMERICA** dividido en **OCHOCIENTAS**

7 **ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un dólar

8 de los Estados Unidos de América cada una, capital que

9 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General

10 de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones

11 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la

12 ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal

13 de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o

14 certificado provisional se extraviare, deteriorare o

15 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa

16 publicación efectuada por la Compañía, por tres días

17 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor

18 circulación del domicilio de la misma.- Una vez

19 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última

20 publicación, se procederá a la anulación del título,

21 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación

22 extinguirá todos los derechos inherentes al título o



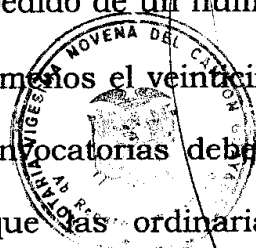
1 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción
2 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
3 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
4 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
5 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
6 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
7 registrarán también los traspasos de dominio o
8 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
9 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
10 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto
11 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales
12 y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la
13 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
14 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
15 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía
16 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
17 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
18 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
19 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**
20 **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
21 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la
22 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye

1 su órgano supremo. La administración de la compañía se
2 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
3 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
4 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**

5 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
6 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**

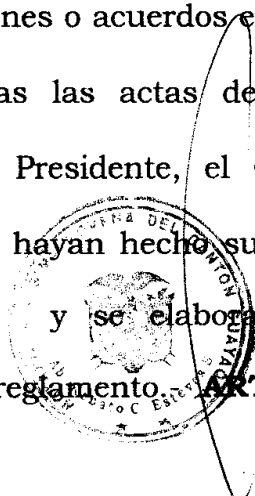
7 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
8 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
10 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
11 General a los accionistas por la prensa, en uno de los
12 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
13 de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos
14 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
15 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

16 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se
17 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
18 convocatoria del Presidente, del Gerente General o del
19 Vicepresidente, por su iniciativa o a pedido de un número
20 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
21 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán
22 ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-



1 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum.
2 en una Junta General, se requiere, si se trata de primera
3 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
4 que represente por lo menos la mitad del capital social
5 pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria
6 de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la
7 Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia
8 de que habrá quórum con el número de accionistas que
9 concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los
10 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
11 medio de representantes acreditados mediante carta-
12 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas
13 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
14 dará lectura y discusión de los informes del administrador
15 y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
16 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
17 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
18 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último,
19 se efectuarán las elecciones si es que corresponden
20 hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
21 **VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente
22 y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo

1 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-
2 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas
3 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
4 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
5 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos
6 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
7 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
8 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en
9 que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor
10 proporción, las resoluciones de la Junta General son
11 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
12 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
13 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
14 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
15 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
16 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por
17 la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán
18 de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
19 General serán firmadas por el Presidente, el Gerente
20 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces
21 en la reunión, los accionistas, y se elaborarán de
22 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**



1 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán,
2 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
3 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
4 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
5 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que
6 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
7 acordar válidamente la transformación, la fusión, la
8 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
9 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
10 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
11 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
12 convocatoria bastará la representación de la tercera parte
13 del capital social pagado. Si luego de la segunda
14 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
15 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
16 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de
17 la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
18 objeto de ésta. La Junta General así convocada se
19 constituirá con el número de accionistas presentes para
20 resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
21 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria
22 que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son

1 atribuciones de la Junta General Ordinaria o
2 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General
3 y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco
4 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
5 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
6 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
7 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
8 presentados con el informe del comisario en la forma y
9 General de la misma.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**
10 Son atribuciones y deberes del Gerente General a) Ejercer
11 individualmente la representación legal, judicial y
12 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
13 amplio, general y suficiente los establecimientos;
14 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
15 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
16 contratos sin autorización previa; c) Dictar el presupuesto
17 de ingresos y gastos previa autorización de la Junta
18 General; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
19 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
20 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
21 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
22 general todo documento civil o comercial que obligue a la



1 compañía previa autorización de la Junta General; f)
2 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades
3 de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
4 previa la autorización de la Junta General en el primer
5 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;
6 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
7 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad,
8 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
9 buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
10 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
11 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
12 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
13 impedimento para actuar del Gerente General o del
14 Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente,
15 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

16 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y
17 deberes del Presidente: El Presidente no tiene
18 representación legal, judicial y extrajudicial, sino solo en
19 subrogación o a falta temporal de Gerente General.-

20 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Vicepresidente de
21 la Compañía tendrá los siguientes deberes y
22 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las

1 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
2 atribuciones y deberes que le determinen la Junta
3 General de Accionistas.- El Vicepresidente no ejercerá
4 la representación legal, judicial ni extrajudicial de
5 la sociedad.- **ARTICULO TRIGESIMO.-** Son atribuciones
6 y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
7 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
8 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
9 **TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Compañía se disolverá por
10 las causas determinadas en la Ley de Compañías,
11 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará
12 a cargo del Gerente General y Presidente.-
13 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
14 **SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido
15 suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
16 **ALVARO JOSE NOBOA DEFILIPPI,** ha suscrito
17 **CUATROCIENTAS (400)** acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una y ha pagado el
20 **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada
21 una de ellas, esto es la suma de **CIEN**
22 **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



1 **DE AMERICA;** y, el señor **JOHN ALEXANDER**
2 **GUADALUPE GUADALUPE,** ha suscrito
3 **CUATROCIENTAS (400)** acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una y ha pagado el
6 **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de
7 cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN**
8 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**
9 El saldo restante será cancelado en el plazo
10 máximo de **DOS AÑOS,** conforme consta del
11 Certificado de Cuenta de Integración de Capital
12 otorgado por el **BANCO PRODUBANCO S.A.-**
13 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el
14 Abogado **JOSE ARCESIO AVILA ESPINOZA,** para
15 realizar todas las diligencias legales y
16 administrativas para obtener la aprobación y
17 registro de esta Compañía, inclusive la
18 obtención del Registro Único de
19 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el
20 Certificado de Cuenta de Integración de Capital
21 otorgado por el **BANCO PRODUBANCO S.A.-**)
22 Ilegible.- Abogado **JOSE ARCESIO AVILA ESPINOZA.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7429932
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AVILA ESPINOSA JOSE ARCESIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/05/2012 12:45:36 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ESTRATEGO CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. CONESTRATEG
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/06/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC202000005526**

Hemos recibido de

Nombre

NOBOA DEFILIPPI ALVARO JOSE

GUADALUPE GUADALUPE JOHN ALEXANDER

Aporte

100.00

100.00

Total

200.00

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

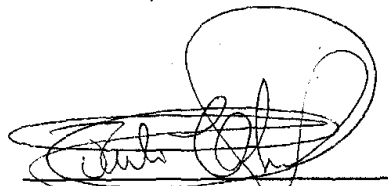
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

ESTRATEGOS CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. CONESTRATEG

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

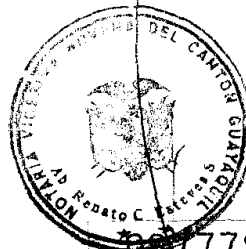
En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL martes, mayo 22, 2012

FECHA



0017783

1 Registro doce mil nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
2 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
3 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
4 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
5 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta
6 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz
7 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes
8 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
9 el Notario.- Doy fe.-

10

11

12 **ALVARO JOSE NOBOA DEFILIPPI**13 **C.C. 0914670780-7**14 **C.V. 307-0216**

15,

16

17 **JOHN ALEXANDER GUADALUPE GUADALUPE**18 **C.C. 060178371-5**19 **C.V. 252-0045**

20

21

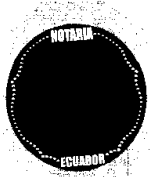


Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, en fe
de ello confiero **CUARTO TESTIMONIO**, de la Escritura Pública, que sello y
firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.



Ab, Renato C. Esteves Sañudo
Notario Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESTRATEGO CONSULTORES Y SERVICIOS S.A., CONESTRATEG**, celebrada ante mí, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil doce que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo , toma nota de la resolución numero SC-IJ-DJC-G-DOCE-cero cero cero tres ocho seis cinco dictada el veintitrés de julio del dos mil doce por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales.-

Guayaquil, veintiséis de julio de dos mil doce.



RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, AB.
NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.728
FECHA DE REPERTORIO: 27/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003865, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 23 de julio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía ESTRATEGO CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. CONESTRATEG, de fojas 78.243 a 78.275, Registro Mercantil número 13.806.

ORDEN: 41728



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de Agosto de 2012

\$26.00

REVISADO POR:

Nº 335634

RMP, ICM, SA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0018632

Guayaquil, 21 ABO 2012

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ESTRATEGO CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. CONESTRATEG**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL